



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

CERTIFICACIÓN

Yo, **Anabel Ríos Santiago**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO**, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 25; SERIE 2025-2026 “PARA DESIGNAR EL ESPACIO CONTIGUO A LOS BUZONES COMUNITARIOS UBICADOS EN EL SECTOR LAS CUARENTA, BARRIO AIBONITO, DEL MUNICIPIO DE HATILLO, COMO ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVA PARA EL CARTERO Y PARA LAS PERSONAS QUE ACUDAN A RECOGER SU CORRESPONDENCIA O PAQUETES; ESTABLECER UN LÍMITE MÁXIMO DE DIEZ (10) MINUTOS DE ESTACIONAMIENTO; PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO PROLONGADO DE VEHÍCULOS EN DICHA ÁREA; DISPONER PARA LA INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN OFICIAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”** la cual consta de **3 páginas**. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la octava reunión de la segunda Sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 20 de mayo de 2026 y presentes para dicha Sesión.

PRESENTE S

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero | 8. Hon. Miguel Alicea Torres |
| 2. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 9. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez |
| 3. VACANTE | 10. Hon. Carlos R. Soto Cruz |
| 4. Hon. Olga I. Cortés García | 11. Hon. Juan J. Peraza Batista |
| 5. Hon. Gumersindo Nieves Cruz | 12. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 6. Hon. Edgardo Rosado Torres | 13. Hon. Nancy I. Mora Martínez |
| 7. Hon. Julio Rosa Medina | |

AUSENTE EXCUSADO

1. Hon. Joel García Pérez

Aprobada por el Alcalde, Hon. Carlos E. Román Román, el día 27 de mayo de 2026.

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 27 de mayo de 2026.

Sra. Anabel Ríos Santiago

Secretaria

Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

ORDENANZA NÚMERO: 25

SERIE: 2025-2026

APROBADA: 21 DE MAYO DE 2026
(P. de O. Núm.32)

“PARA DESIGNAR EL ESPACIO CONTIGUO A LOS BUZONES COMUNITARIOS UBICADOS EN EL SECTOR LAS CUARENTA, BARRIO AIBONITO, DEL MUNICIPIO DE HATILLO, COMO ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVA PARA EL CARTERO Y PARA LAS PERSONAS QUE ACUDAN A RECOGER SU CORRESPONDENCIA O PAQUETES; ESTABLECER UN LÍMITE MÁXIMO DE DIEZ (10) MINUTOS DE ESTACIONAMIENTO; PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO PROLONGADO DE VEHÍCULOS EN DICHA ÁREA; DISPONER PARA LA INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN OFICIAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Asimismo, les otorga la facultad de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO:

El Artículo 1.008, inciso (o) del Código Municipal establece que los municipios pueden ejercer el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, la seguridad de las personas, la protección de la salud y el desarrollo económico, social y cultural.

POR CUANTO:

El Artículo 1.039 del Código Municipal dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y aprobará aquellas ordenanzas y reglamentos sobre asuntos de su jurisdicción que sean necesarios para el interés colectivo.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; autoriza a los municipios adoptar aquellas reglas y reglamentos en materia de tránsito de vehículos o vehículos de motor en las áreas bajo su jurisdicción, de acuerdo con las leyes vigentes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO:

El Artículo 6.19 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", autoriza reglamentar y restringir el estacionamiento en áreas específicas mediante rotulación oficial y controles dirigidos a garantizar el uso adecuado y seguro de los espacios destinados al tránsito y servicios esenciales; y

POR CUANTO:	Como parte de los trabajos realizados por la Comisión de Obras Públicas y Tránsito de la Legislatura Municipal de Hatillo, en cumplimiento con la Resolución Interna Núm. 15, Serie 2025-2026, se investigó la problemática relacionada al acceso a los buzones comunitarios ubicados en el Sector Las Cuarenta del Barrio Aibonito; y
POR CUANTO:	De la investigación realizada y de las vistas oculares efectuadas por la Comisión, surgió que el área contigua a los buzones comunitarios estaba siendo utilizada como estacionamiento por residentes y terceros, obstruyendo el acceso del cartero y dificultando la entrega efectiva de correspondencia y paquetes. Además, se identificó la ausencia de rotulación oficial y controles adecuados sobre el uso del espacio; y
POR CUANTO:	La entrega de correspondencia constituye un servicio esencial para los residentes del sector, por lo que resulta necesario reglamentar el uso del espacio contiguo a los buzones comunitarios, garantizando acceso tanto al servicio postal como a las personas que acudan a recoger correspondencia o paquetes; y
POR CUANTO:	La reglamentación propuesta promueve la seguridad vial, el ordenamiento adecuado del tránsito local, el acceso continuo a servicios esenciales y el uso razonable y temporero del espacio público, en beneficio de los residentes del Sector Las Cuarenta, Barrio Aibonito de Hatillo; y
POR CUANTO:	Mediante esta Ordenanza se establece un espacio de estacionamiento exclusivo de uso temporero, con un límite máximo de diez (10) minutos, evitando así el uso prolongado o indebido del área y promoviendo el acceso continuo y eficiente al servicio postal.
POR TANTO:	ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:
SECCIÓN 1RA:	Se designa el espacio contiguo a los buzones comunitarios ubicados en el Sector Las Cuarenta, Barrio Aibonito de Hatillo, Puerto Rico, como área de estacionamiento temporero exclusivo para: a. El vehículo oficial del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) o del cartero encargado de la entrega de correspondencia; y b. Las personas que acudan al lugar con el propósito de recoger correspondencia, paquetes o realizar gestiones relacionadas al servicio postal.
SECCIÓN 2DA:	El uso del área designada será exclusivamente de carácter temporero, estableciéndose un límite máximo de diez (10) minutos por vehículo que utilice el estacionamiento para el recogido de correspondencia. Este término no aplicará al cartero.
SECCIÓN 3RA:	Se prohíbe utilizar el área designada como estacionamiento permanente, prolongado o para cualquier propósito ajeno al acceso y utilización del servicio postal. Ningún vehículo podrá permanecer estacionado en el área luego de transcurrido el tiempo máximo autorizado de diez (10) minutos.

SECCIÓN 4TA: Se instruye a la Oficina de Relaciones Públicas del Municipio de Hatillo a instalar la rotulación y demarcación necesaria para identificar claramente el área designada.

Dicha rotulación deberá incluir, entre otras disposiciones, lo siguiente:

**“ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA
CARTERO Y USUARIOS DEL SERVICIO
POSTAL – LÍMITE MÁXIMO 10 MINUTOS”**

SECCIÓN 5TA: La Policía Municipal de Hatillo y las dependencias municipales correspondientes velarán por el cumplimiento de esta Ordenanza y podrán tomar las medidas administrativas correspondientes conforme a las leyes y reglamentos del Municipio de Hatillo. Toda violación a esta ordenanza estará sujeta a las penalidades de la Ordenanza #5; Serie 2025-2026.

SECCIÓN 6TA: Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada no afectará las demás disposiciones de esta Ordenanza.

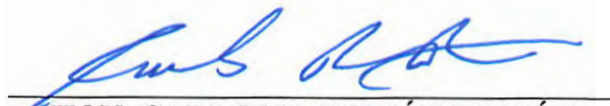
SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN HATILLO, PUERTO RICO EL 21 DE MAYO DE 2026.


HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE DE HATILLO, PUERTO RICO, EL 27 DE
MAYO DE 2026.**


HON. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN
ALCALDE



Show search results for cemente...

Cartograficos



(1 of 3)

103-016-127-18-001

DESCRIPCIÓN GENERAL

Parcela: 103-016-127-18
Procedencia: 103-016-127-18
Dueño: ANGEL LUIS ALEMAN SANTIAGO
Dirección física:
BO AIBONITO , PR, Puerto Rico, 00000,
Hatillo
Cabida escritura: 1,568.5 m2
Area de mapa: 1,637.75

VALORACIÓN

Terreno: 520.00
Estructura: 2,300.00
Maquinaria: 0.00
Valor Total: 2,820.00
Exención: 0.00
[Zoom to](#)

18.368 -66.778 Degrees

0 10 20m





Show search results for **cemente...**

Satellite



(1 of 2)

Terreno: 520.00
Estructura: 2,300.00
Maquinaria: 0.00
Valor Total: 2,820.00
Exención: 0.00
Exoneración: -2,820.00
Sujeto a contribución: 0.00

REGISTRO

Tomo: 255
Folio: 146
Finca: 12188
Escritura: 16
Venta: 60,000.00
Fecha de venta: 9/21/2023, 12:00 AM
Vendedor: HUERTAS REYES ROSENDO
Comprador: ANGEL LUIS ALEMAN SANTIAGO

[Zoom to](#)

18.369 -66.778 Degrees

0 10 20m

